

Ente Fiscalizado: Municipio de Matlapa, S.L.P.
Número de Auditoría: ASES LP-AEFM/22/2017
Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de Selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Matlapa, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

II. Objetivo

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, y en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, y deuda pública; adquisiciones; arrendamientos; enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 140,467,203
Muestra auditada:	\$ 126,943,173
Representatividad de la muestra:	90.4%

El universo seleccionado se integra de los recursos y fondos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28	50,119,943	36,595,913	73.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	70,988,199	70,988,199	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	17,525,728	17,525,728	100.0
Otros Fondos Federales y Estatales	1,833,333	1,833,333	100.0
Total	\$ 140,467,203	\$1 26,943,173	90.4

IV. Procedimientos y Resultados

Recursos Fiscales y Participaciones Ramo 28

A l c a n c e

Universo seleccionado:	\$ 50,119,943
Muestra auditada:	\$ 36,595,913
Representatividad de la muestra:	73.0%

Control Interno

1. 1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Matlapa, S.L.P., en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 658/2018, expuso sus argumentos, sin embargo no presentó evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el sistema de control interno del municipio, por lo que no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/22/2017-01-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Matlapa, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Se constató que el municipio recibió y administró los recursos de las Participaciones Federales 2017 por \$44,910,273, y sus rendimientos financieros por \$4,743 en una cuenta bancaria productiva y específica.

3. Se verificó que las Participaciones Federales 2017 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

Ingresos

4. Se verificó que el municipio comprobó y depositó los recursos derivados de la recaudación propia en cuentas bancarias del municipio.

5. Se verificó que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados por el municipio, de conformidad con los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2017 y demás normativa aplicable.

6. Se constató que el municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos propios y de las Participaciones Federales 2017; asimismo, de los recursos líquidos recibidos por ingresos propios por \$5,209,669, y de participaciones por \$44,910,273, se verificó que se devengaron al 31 de diciembre de 2017 al 100.0%.

Servicios Personales

7. Se verificó que las erogaciones de la muestra de las nóminas financiadas con recursos de las Participaciones Federales 2017 fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente, y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado Recursos Propios o Participaciones Federales 2017".

8. Se constató que el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de sueldos y salarios por \$2,128,490 durante el ejercicio fiscal 2017, las cuales se enteraron oportunamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

9. Con la revisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por el municipio, se constató que el municipio remitió los timbres de nómina de su personal.

10. Se verificó que el municipio de Matlapa, S.L.P., registró y enteró lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el ejercicio 2017, ante la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí.

11. Se verificó que el municipio no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

12. Con una muestra seleccionada de 7 contratos suscritos con personas que laboraron durante el ejercicio fiscal 2017 y pagados con recursos Propios y de Participaciones Federales 2017 por \$343,785, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó y fueron pagados con base a los montos convenidos en los mismos.

13. Con la inspección física de 78 trabajadores del municipio, se determinó que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

14. Se constató que en el ejercicio 2017 el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el pago de dietas a integrantes del cabildo por un total de \$788,589, las cuales se enteraron oportunamente al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

15. Se verificó que el municipio pagó indemnizaciones al personal que fue cesado de conformidad con la normativa aplicable.

16. Se constató que a 34 trabajadores se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el ejercicio 2017 por \$690,228.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 665/2018, del 23 de Julio de 2018, expuso en acta de cabildo número 24 de fecha 14/12/16 en la que se autoriza un tabulador de sueldos que comprende salario mensual y prestaciones adicionales correspondiente a 60 días de aguinaldo, siendo publicado sin las prestaciones adicionales, por lo tanto el resultado no se solventa.

ASESLP-AEFM/22/2017-01-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos superiores al tabulador autorizado.

17. Se constató que se pagaron dietas en importes superiores a los autorizados en el tabulador 2017 por un monto de \$211,010

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 665/2018, del 23 de Julio de 2018, presentó acta de cabildo número 24 de fecha 14/12/16 en la que se autoriza un tabulador de sueldos que comprende dieta mensual y prestaciones adicionales correspondiente a 60 días de gratificación extraordinaria, sin embargo se publicó sin las prestaciones adicionales, motivo por el resultado no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/22/2017-01-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión pagaron dietas por importes superiores a los autorizados en el tabulador 2017.

Materiales y Suministros

18. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, y se constató que fueron registradas contable y presupuestalmente.

19. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría se canceló con la leyenda "Operado" con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Propios y Participaciones Federales 2017.

20. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría se ajustaron a los conceptos, partidas, ramos, programas, y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017.

Servicios Generales

21. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Propios y Participaciones Federales 2017.

22. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017.

23. De las erogaciones realizadas por concepto de Servicios Generales se constató que el municipio no comprobó un total de \$2,193,280.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 665/2018, del 23 de Julio de 2018, se presentó cartel de promoción de fiestas patrias, posada navideña y fiesta de municipalización, con lo que se solventa el resultado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

24. Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría del rubro de transferencias se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Propios y Participaciones Federales 2017.

25. Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017.

26. De las erogaciones realizadas por concepto apoyo para pago de predio de Casa de salud de San Juan Tlajumpal pagada mediante cheque número 1700 del 24/04/17, se constató que el municipio no comprobó un total de \$40,000.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 665/2018, del 23 de Julio de 2018, presentó copia certificada del contrato de compra- venta, omitiendo presentar las escrituras en el Registro Público de la Propiedad, motivo por el cual no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/22/2017-01-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Federales, por el pago de las erogaciones no comprobadas por compra de predio de casa de salud de San Juan Tlajumpal; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el destino o el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

27. De los bienes adquiridos con recursos de Participaciones Federales 2017, conformadas por mobiliario, equipo de oficina, y software, se constató que los pagos están soportados con las facturas de las adquisiciones.

28. De los bienes adquiridos con recursos de Participaciones Federales 2017, y que formaron parte de la muestra de auditoría, se constató que cuentan con sus resguardos correspondientes, se encuentran registrados en el inventario y están debidamente conciliados con el registro contable.

29. Los bienes adquiridos con recursos de Participaciones Federales 2017, se verificó que corresponden a los descritos en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos respectivos y órdenes de compra, y operan adecuadamente.

Análisis de la Información Financiera

30. Como resultado del análisis practicado al estado de situación financiera del municipio al 31 de diciembre de 2017, se verificó que existen cuentas por cobrar con saldos de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2017, y el municipio no acreditó haber realizado las acciones correspondientes para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que acredite su procedencia, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 665/2018, del 23 de Julio de 2018, presentó acta de cabildo número 73 del 29 de junio de 2018, con la aprobación la depuración de cuentas, sin embargo el resultado no se solventa.

ASESLP-AEFM/22/2017-01-05-002 Recomendación

Para que el municipio de Matlapa, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por cobrar de años anteriores que no han registrado movimiento.

31. Se verificó que los saldos de cuentas por pagar que revela el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que acredita el adeudo y el devengo de los bienes o servicios; excepto por algunas partidas con saldos de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la contraloría interna, se encargue de efectuar la depuración de las cuentas, con previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 665/2018, del 23 de Julio de 2018, en donde el municipio presenta sus argumentos, sin embargo el resultado no se solventa.

ASESLP-AEFM/22/2017-01-05-003 Recomendación

Para que el municipio de Matlapa, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por pagar de años anteriores que no han registrado movimiento.

Deuda Pública

32. Se constató que en el ejercicio 2017 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó recursos Propios o de Participaciones Federales 2017 para el pago de financiamientos u obligaciones.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

A l c a n c e

Universo seleccionado:	\$ 70,988,199
Muestra auditada:	\$ 70,988,199
Representatividad de la muestra:	100.0%

Transferencia de Recursos

33. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017, y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado enteró un importe total de \$70,988,199 del FISMDF 2017, asignados al municipio de Matlapa, San Luis Potosí, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

34. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2017.

35. Con la revisión del estado de cuenta bancario, se constató que el municipio, abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2017.

36. Con la revisión del estado de cuenta bancario, se constató que el municipio no transfirió recursos del FISMDF 2017 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos.

Registros Contables y Documentación Soporte

37. Se constató que el municipio, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

38. Se constató que el municipio, realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

39. Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 117 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2017 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio implantó el 90.6% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de armonización contable.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número CDDS-MATLAPA-EXT/2018/221, del 1 de Agosto de 2018, presentó cuestionario de cumplimiento, sin embargo el resultado no se solventa, toda vez que se verificaron las eviencias en la plataforma de Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC), arrojando el porcentaje observado.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron al 100.0% con el objetivo de la armonización contable.

Destino de los Recursos

40. Al municipio de Matlapa, San Luis Potosí, le fueron entregados \$70,988,199 del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$39,837, tuvo otros ingresos por un importe de \$28,009, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$71,056,045. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$66,791,273, que representaron el 94.0% del disponible, y se determinó que al 31 de diciembre de 2017 el municipio no ejerció el 6.0%, que equivale a \$4,264,771, en tanto que al 31 de marzo de 2017 el total disponible fue de \$71,056,045 y se pagó \$71,020,701, que representaron el 99.9% del total disponible, determinándose un subejercicio al 31 de marzo de 2018 de \$35,343.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 665/2018, del 23 de Julio de 2018, se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría estuvieron debidamente justificadas y comprobadas.

41. El municipio de Matlapa, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2017 a la fecha de revisión, en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó 21.2% de los recursos asignados al Fondo; debido a que el porcentaje de inversión en la Zona de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas del municipio determinado fue del 8.0 % conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); en tanto que una inversión de \$37,733,207 que representó el 53.1% del importe asignado, los invirtió en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, que son alto y medio.

42. Se verificó que el municipio destinó \$747,764, en 4 obras denominadas que no están considerada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 231/2018, del 1 de agosto de 2018, indican que se encuentran en los rubros de la apertura programática, sin embargo no se encuentran en el catálogo de acciones por lo que el resultado no se solventa.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$747,764 (setecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FISMDF 2017; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

43. Se verificó que el municipio destinó \$13,009,897 del FISMDF 2017 en el pago de 15 obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y medio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número OFIC-EXT-442/2018, del 13 de agosto de 2018, en donde el municipio presentó la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y Sistema de Información para el Desarrollo (SIFODE) de 5 obras por un importe de \$5,425,586 quedando pendiente de solventar un importe de \$7,584,310, con lo que se solventa parcialmente el resultado.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$7,584,310 (siete millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos diez pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FISMDF 2017, por el pago de 10 obras que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y medio; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado, con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

44. Se verificó que el municipio de Matlapa, S.L.P., destinó \$42,582,784, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 59.9% del total disponible del Fondo, incumpliendo con el 70% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 223/2018, del 27 de Julio de 2018, indica que ha aplicado en años anteriores a los rubros de incidencia directa para el combate a la pobreza, por tal razón en este año se aplicó menos de lo establecido. Por lo tanto no se considera solventado el presente resultado.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el porcentaje establecido para el proyecto de incidencia directa.

45. Se verificó que el municipio destinó \$22,443,453, para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 31.6% de los recursos asignados al Fondo, excediéndose del 30.0%, asimismo, el municipio destinó \$10,680,121, es decir el 15.0% de los recursos asignados al Fondo, sin exceder del 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 219/2018, del 27 de Julio de 2018, en donde se manifiesta que el municipio destinó recursos para incidencia complementaria, en pavimentaciones de carreteras, caminos, guarniciones y banquetas, en las localidades donde era una prioridad la realización de estas obras, por lo que el municipio no justificó el exceso de pago en proyectos de tipo de incidencia complementaria. Por lo que no se solventa el resultado.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el porcentaje establecido para el proyecto de incidencia complementaria.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

46. Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

47. Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no se tuvo la evidencia de que reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 231/2018, del 1 de agosto de 2018, presentó el reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del portal aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

48. Se constató que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

49. Se verificó que el municipio no presentó evidencia de haber dispuesto de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 231/2018, del 1 de agosto de 2018, en donde el municipio presenta un acta de cabildo con la aprobación del Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio 2017, sin embargo el resultado no se solventa.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hayan dispuesto de un Programa Anual de Evaluaciones.

Obra Pública y Acciones Sociales

50. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, de una muestra de dieciocho obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que diecisiete obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y dieciocho obras se cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

51. Se comprobó que dieciocho obras presentan contrato de obra.

52. Se comprobó que en seis obras se realizó el procedimiento de invitación restringida, existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones, la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada y la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

53. Se comprobó que en dieciocho obras el contrato está debidamente formalizado y en nueve obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

54. Se comprobó que en diez obras se cuenta con acta de entrega, de acuerdo al contrato se terminó a tiempo, se encuentran terminadas y siete obras se ejecutaron conforme a lo contratado.

55. Se comprobó que en dieciocho obras se cuenta con cuerpo de la estimación, generadores de obra, reporte fotográfico, en doce obras se presenta pruebas de laboratorio y en diecisiete obras se presentan las notas de bitácora.

56. Se comprobó que en quince obras se cuenta con fianza de anticipo y fianza de cumplimiento y en nueve obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

57. Se comprobó que en cuatro obras se cuenta con convenio, con razones fundadas y motivadas, y está debidamente formalizado.

58. Se comprobó que en dieciocho obras se presenta la validación del consejo de desarrollo social, catorce obras cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en seis obras se presenta la validación de la dependencia normativa, en once obras se cuenta con el finiquito de la obra y planos definitivos y en dieciocho obras se presenta las tarjetas de precios unitarios.

59. Se comprobó que siete obras se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

60. Se comprobó que siete obras presentan conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$936,390.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente que desahogue las obras con conceptos pagados y no ejecutados; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la obra	No. de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de red de distribución de agua potable	MAT/CDSM-AGUA-SC01/007-FISM/R33/IR//17	549,903
Construcción de servicios sanitarios con estructura de la Escuela Secundaria Belisario Domínguez	MAT/CDSM-EDU-SJ01OC/002-FISM/R33/IR//17	20,976
Pavimentación de calle con concreto hidráulico 2a. etapa	MAT/CDSM-URB-SE01/003-FISM/AD/R33/17	34,098
Construcción de comedor comunitario 1a. etapa en la comunidad de Tepetzintla - Xochitlita	MAT/CDSM-URB-SE01E/021-FISM/AD/R33/17	34,557
Construcción de comedor comunitario 1a. etapa	MAT/CDSM-UR-SE01/010-FISM/AD/R33/17	44,435
Construcción de cárcamo de bombeo y línea de conducción	MAT/CDSM-AGUA-SC01/015-FISM/R33/AD//17	122,281
Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable	MAT/CDSM-AGUA-SC01/013-FISM/R33/AD//17	130,140
Total		\$ 936,390

ASESLP-AEFM/22/2017-02-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$936,390 (novecientos treinta y seis mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

61. Se comprobó que en siete obras no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$375,905.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente de que aplicara las penas convencionales; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la obra	No. de contrato	Penas convencionales
Construcción de red de distribución de agua potable	MAT/CDSM-AGUA-SC01/007-FISM/R33/IR//17	211,711
Construcción de servicios sanitarios con estructura de la Escuela Secundaria Belisario Domínguez	MAT/CDSM-EDU-SJ01OC/002-FISM/R33/IR/17	4,310
Pavimentación de calle con concreto hidráulico 2a. etapa	MAT/CDSM-URB-SE01/003-FISM/AD/R33/17	17,343
Construcción de comedor comunitario 1a. etapa en la comunidad de Tepetzintla - Xochititla	MAT/CDSM-URB-SE01E/021-FISM/AD/R33/17	12,205
Construcción de comedor comunitario 1a. etapa	MAT/CDSM-UR-SE01/010-FISM/AD/R33/17	20,512
Construcción de cárcamo de bombeo y línea de conducción	MAT/CDSM-AGUA-SC01/015-FISM/R33/AD//17	54,815
Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable	MAT/CDSM-AGUA-SC01/013-FISM/R33/AD//17	55,009
Total		\$ 375,905

ASESLP-AEFM/22/2017-02-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$375,905 (trescientos setenta y cinco mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.), por obras en las que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

62. Se comprobó que cinco obras presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$721,800.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente de las obras con volúmenes pagados en exceso; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la obra	No. de contrato	Volúmenes pagados en exceso
Trabajos adicionales de la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales 1a. etapa	MAT/CDSM-AYS-S6010A/002-FISM/17	250,363
Pavimentación de calle de acceso 2a. etapa a la presidencia municipal	MAT/CDSM-URB-SE01/006-FISM/IR/R33/17	243,695
Construcción de drenaje pluvial 2a. etapa en calle de acceso a la presidencia municipal	MAT/CDSM-AYS-SD01/004-FISM/R33/AD/17	116,970
Construcción de comedor comunitario 1a. etapa en Barrio Cuayo	MAT/CDSM-URB-SE01/019/AD/R33/17	82,694
Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable	MAT/CDSM-AGUA-SC01/013-FISM/R33/AD//17	28,078
Total		\$ 721,800

ASESLP-AEFM/22/2017-02-01-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$721,800 (setecientos veintiún mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

63. Se comprobó que dos obras presentan conceptos fuera de especificación debido a que no se apegaron a los proyectos presentados por la cantidad de \$476,490.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente de las obras con conceptos fuera de especificación; por lo que persiste el resultado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017
MUNICIPIO DE MATLAPA, S.L.P.

Nombre de la obra	No. de contrato	Conceptos fuera de especificación
Construcción de comedor comunitario 1a. etapa en la comunidad de Tepetzintla-Xochitilla	MAT/CDSM-URB-SE01E/021-FISM/AD/R33/17	261,937
Construcción de comedor comunitario 1a. etapa	MAT/CDSM-UR-SE01/010-FISM/AD/R33/17	214,553
Total		\$ 476,490

ASESLP-AEFM/22/2017-02-01-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$476,490 (cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos fuera de especificación; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

64. Se comprobó que una obra presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$1,150,000.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente de la obra con faltante de documentación técnica; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la obra	No. de contrato	Faltante de documentación técnica
Construcción y rehabilitación del centro de salud	MAT/CDSM-SALUD-S002/007-FISM//R33/AD/17	1,150,000
Total		\$ 1,150,000

ASESLP-AEFM/22/2017-02-02-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Matlapa, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,150,000 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en el contrato de obra pública número MAT/CDSM-SALUD-S002/007-FISM//R33/AD/17, formalizado al amparo de los recursos del FISMDF 2017, o, en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

65. Se comprobó que una obra no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que la obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de la observación.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar la obra de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

66. Se comprobó que en dieciocho obras los contratos no contienen como mínimo lo aplicable por la ley y en nueve obras el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que los contratos contengan como mínimo lo aplicable por la ley y de que el contratista al que se le adjudicó el contrato esté inscrito en el registro estatal único de contratistas; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la ley y presentar el registro estatal único de contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

67. Se comprobó que en siete obras se cuenta con acta de entrega pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física, no se terminó a tiempo de acuerdo a lo contratado, una obra se encuentra en proceso, seis obras se encuentran inconclusas y siete obras no se ejecutaron conforme a lo contratado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con actas de entrega recepción con fecha correcta, se terminaran en tiempo de acuerdo a lo contratado, las obras se encuentren terminadas y de que se ejecutaran conforme a lo contratado; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción con fechas correctas, terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado, constatar que las obras estuvieran terminadas y ejecutar las obras conforme a lo contratado.

68. Se comprobó que en una obra no se presenta pruebas de laboratorio y en otra obra no se presentan las notas de bitácora.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que las obras presenten pruebas de laboratorio y las notas de bitácora; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar pruebas de laboratorio y las notas de bitácora.

69. Se comprobó que una obra no cuenta con dictamen de excepción a la licitación.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que la obra cuente con dictamen de excepción a la licitación; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el dictamen de excepción a la licitación.

70. Se comprobó que en tres obras no se cuenta con fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos y en seis obras se cuenta con fianza de vicios ocultos pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con la fianza de cumplimiento y la fianza de vicios ocultos; y presentó evidencia de que las obras cuentan con la fianza de vicios ocultos; sin embargo, resultan improcedentes por encontrarse la obra inconclusa en la visita física, por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento, la fianza de vicios ocultos, y las fianzas de vicios ocultos con fecha correcta.

71. Se comprobó que en cuatro obras no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en siete obras se cuenta con el finiquito de la obra pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física y en dos obras no se cuenta con los planos definitivos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 231/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, cuenten con el finiquito de la obra en fecha correcta y las obras cuenten con los planos definitivos; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, el finiquito de la obra en fecha correcta y los planos definitivos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

72. Se constató que el municipio no realizó adquisiciones del FISMDF 2017.

Desarrollo Institucional

73. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el rubro del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (PRODIMDF).

Gastos Indirectos

74. Se constató que el municipio ejerció \$677,371 para Gastos Indirectos, importe que representó el 0.9% de los recursos asignados, y que no excedió el 3.0% del monto asignado, y se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2017.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

75. Se verificó que al municipio de Matlapa, San Luis Potosí, le fueron entregados \$70,988,199 del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$39,837, tuvo otros ingresos por un importe de \$28,009, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$71,056,045. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$66,791,273, que representaron el 94.0% del disponible, y se determinó que al 31 de diciembre de 2017 el municipio no ejerció el 6.0%, que equivale a \$4,264,771, en tanto que al 31 de marzo de 2017 el total disponible fue de \$35,343 y se pagó \$71,020,701, que representaron el 100.0% del total disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 74.3 % (\$52,764,105) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, sin embargo, el 10.7% de los recursos gastados (\$7,584,310) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$36,226,157, que representan el 51.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 1.0% de los recursos gastados (\$747,764) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Matlapa, del Estado de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, sin embargo, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; se realizaron Obras y Acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por SEDESOL por \$747,764, además, invirtió el 21.2% los recursos asignados al Fondo en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas del municipio, por lo que, cumplió con el porcentaje determinado del 8.0% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017; por otra parte no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 59.9% (42,582,784), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria y especiales excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 31.6%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 15.0% (\$10,680,121), porcentaje que no excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número OFIC-EXT-442/2018, del 13 de Agosto de 2018, presentó el Sistema de Información para el Desarrollo (SIFODE) de 5 obras que solventaron parcialmente el resultado.

ASESLP-AEFM/22/2017-02-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con los objetivos del fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Alcance

Universo seleccionado:	\$ 17,525,728
Muestra auditada:	\$ 17,525,728
Representatividad de la muestra:	100.0%

Transferencia de Recursos

76. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 30 de enero de 2017; y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró en los doce meses un importe total de \$1,460,477, del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio de Matlapa, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

77. Con la revisión del estado de cuenta bancario, se constató que el municipio, abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

Registros Contables y Documentación Soporte

78. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

79. Al municipio le fueron entregados \$17,525,728, del FORTAMUNDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$6,151, tuvo otros ingresos por un importe de \$8,670, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$17,540,550. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$16,083,769, que representaron el 93.8% del disponible, y se determinó que al 31 de diciembre de 2017 el municipio no ejerció el 6.1% de los recursos del fondo, que equivale a \$1,083,769, en tanto que al 31 de marzo de 2018 se pagó \$962,261, que representaron el 5.4% del total disponible, determinándose un subejercicio del 0.6%, que equivale a \$121,667 no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número CDDS-MATLAPA-EXT/2018/228, del 31 de Julio de 2018, en donde el municipio presentó reintegró a cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación lo correspondiente a intereses por un importe de \$6,380 quedando pendiente por solventar un importe de \$115,287, con lo que se solventa parcialmente el resultado.

ASESLP-AEFM/22/2017-03-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$115,287 (ciento quince mil doscientos ochenta y siete pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2017, por las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

Destino de los Recursos

80. Se constató que el municipio destinó \$6,551,706, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 37.3%, cumpliendo el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

81. Se verificó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2017 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

82. Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

83. Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio, no presentó evidencia de haber reportado de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 232/2018, del 1 de Agosto de 2018, en donde el municipio presenta evidencia de su presentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información trimestral, relacionada con los principales indicadores sobre los resultados, por lo que solventa el resultado.

84. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes por medio de la publicación en estrados el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

85. El municipio de Matlapa, S.L.P., no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 232/2018, del 1 de Agosto de 2018, en donde el municipio presenta Acta de Cabildo donde se aprueba el Programa Anual de Evaluación 2017, sin embargo se constató que el municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017, por lo que el resultado no se solventa.

ASESLP-AEFM/22/2017-03-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Programa Anual de Evaluaciones.

Obra Pública y Acciones Sociales

86. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, de una muestra de cuatro obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que cuatro obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

87. Se comprobó que cuatro obras presentan contrato de obra.

88. Se comprobó que en cuatro obras el contrato está debidamente formalizado y en dos obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

89. Se comprobó que en tres obras se cuenta con acta de entrega, de acuerdo al contrato se terminaron a tiempo, se encuentran terminadas y se ejecutaron conforme a lo contratado.

90. Se comprobó que en cuatro obras se cuenta con el cuerpo de la estimación, generadores de obra y reporte fotográfico, en tres obras se presentan pruebas de laboratorio y en cuatro obras se presentan las notas de bitácora.

91. Se comprobó que en dos obras se cuenta con fianza de anticipo, en cuatro obras se cuenta con fianza de cumplimiento y en tres obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

92. Se comprobó que en cuatro obras se presenta la validación del consejo de desarrollo social, cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en tres obras se cuenta con el finiquito de la obra, en cuatro obras se cuenta con planos definitivos y se presentan las tarjetas de precios unitarios.

93. Se comprobó que dos obras, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

94. Se comprobó que una obra, presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$86,298.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 232/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente que desahogue la obra con conceptos pagados y no ejecutados; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la obra	No. de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Rehabilitación de centro comunitario	MAT/CDSM-URB-SE03OG/028-FFM/AD/R33/17	86,298
Total		\$ 86,298

ASESLP-AEFM/22/2017-03-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$86,298 (ochenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), por obra con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

95. Se comprobó que en una obra, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$39,263.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 232/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente de que aplicara las penas convencionales; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la obra	No. de contrato	Penas convencionales
Rehabilitación de centro comunitario	MAT/CDSM-URB-SE03OG/028-FFM/AD/R33/17	39,263
Total		\$ 39,263

ASESLP-AEFM/22/2017-03-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$39,263 (treinta y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), por obra en la que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

96. Se comprobó que una obra presenta conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$178,222.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 232/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente de la obra con conceptos fuera de especificación; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la obra	No. de contrato	Conceptos fuera de especificación
Construcción de comedor comunitario 1a. etapa	MAT/CDSM-URB-SE01OE/040-FFM/AD/R33/17	178,222
Total		\$ 178,222

ASESLP-AEFM/22/2017-03-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$178,222 (ciento setenta y ocho mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), por obra con conceptos fuera de especificación; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

97. Se comprobó que en cuatro obras los contratos no contienen como mínimo lo aplicable por la ley y en dos obras el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 232/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que los contratos contengan como mínimo lo aplicable por la ley y de que el contratista al que se le adjudicó el contrato esté inscrito en el registro estatal único de contratistas; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-03-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la ley y presentar el registro estatal único de contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

98. Se comprobó que en una obra se cuenta con acta de entrega pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física, no se terminó en tiempo de acuerdo a lo contratado, se encuentra inconclusa y operando, otra obra se encuentra con deficiencias técnicas y no se ejecutó conforme a lo contratado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 232/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que la obra cuente con actas de entrega recepción con fecha correcta, se terminara en tiempo de acuerdo a lo contratado, las obras se encuentren terminadas y de que se ejecutaran conforme a lo contratado; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-03-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción con fecha correcta, terminar la obra en tiempo de acuerdo a lo contratado, constatar que las obras estuvieran terminadas y ejecutar las obras conforme a lo contratado.

99. Se comprobó que en una obra, se cuenta con fianza de vicios ocultos pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 232/2018 del 1 de agosto de 2018, presentó evidencia de que la obra cuenta con la fianza de vicios ocultos; sin embargo, resulta improcedente por encontrarse la obra inconclusa, por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-03-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos con fecha correcta.

100. Se comprobó que en una obra, se cuenta con el finiquito de la obra pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 232/2018 del 1 de agosto de 2018, presentó evidencia de que la obra cuenta con el finiquito de la obra, sin embargo se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-03-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra en la fecha correcta.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

101. Con la revisión de registros contables, auxiliares, pólizas de egresos, estado de cuenta bancario, y expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

Versión Pública

Otros recursos Estatales y Federales

Alcance

Universo seleccionado:	\$ 1,833,333
Muestra auditada:	\$ 1,833,333
Representatividad de la muestra:	100.0%

Obra Pública y Acciones Sociales

102. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del Programa Estatal con Apoyos Financieros Extraordinarios 2017, de una muestra de tres obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que tres obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y dos obras cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

103. Se comprobó que tres obras presentan contrato de obra.

104. Se comprobó que en tres obras se realizó el procedimiento de invitación restringida, existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones, la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada y la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

105. Se comprobó que en tres obras el contrato está debidamente formalizado y el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

106. Se comprobó que en tres obras se cuenta con acta de entrega, de acuerdo al contrato se terminó a tiempo, se encuentran terminadas y se ejecutaron conforme a lo contratado.

107. Se comprobó que en tres obras se cuenta con el cuerpo de la estimación, generadores de obra, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y en dos obras se presentan las notas de bitácora.

108. Se comprobó que en tres obras se cuenta con fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y fianza de vicios ocultos.

109. Se comprobó que tres obras cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, el finiquito de la obra, los planos definitivos y las tarjetas de precios unitarios.

110. Se comprobó que tres obras se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

111. Se comprobó que una obra no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 233/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-04-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

112. Se comprobó que en tres obras los contratos no contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

ASESLP-AEFM/22/2017-04-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la ley.

113. Se comprobó que en una obra no se presentan las notas de bitácora.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Matlapa, S.L.P., mediante el oficio número 233/2018 del 1 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que la obra presente las notas de bitácora; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

ASESLP-AEFM/22/2017-04-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Matlapa, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora.

V. Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 46 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 37 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 11 Pliegos de Observaciones, 22 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

VI. Dictamen con Salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al municipio de Matlapa, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$126,943,173 que representa el 90.4% del universo seleccionado por \$140,467,203. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Matlapa, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría

Rosalba Palmeros Miranda
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga
C.P. Anita Ruíz Álvarez
Arq. Juan Carlos Gámez Chávez

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor
Auditor de Obra

VIII. Apéndice

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Coordinación Fiscal.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.
7. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
9. Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
10. Ley de Ingresos del Municipio de Matlapa, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2017.
11. Presupuesto de Egresos del Municipio de Matlapa, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2017.
12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí